

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Secretaría General de la Presidencia

8332 ORDEN de 25 de julio de 1990 por la que se autoriza el descaste de conejos durante la temporada de caza 1990/1991.

La Orden de 21 de junio de 1990 sobre períodos hábiles de caza para la temporada 1990/91 y reglamentaciones para la conservación de la fauna silvestre de la Región, establece en su artículo 10 que a fin de prevenir los daños que pudieran ocasionarse a la riqueza cinegética, así como para adecuar las actividades cinegéticas a otras circunstancias excepcionales, la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza podrá restringir o ampliar el período hábil de caza de las especies, en los terrenos de aprovechamiento común o especial, habiendo solicitado la Federación de Caza de la Región de Murcia que en base a la abundancia de conejos observada por diversas Sociedades de Cazadores y titulares de cotos de caza, se pueda autorizar el descaste de los mismos con armas de fuego y perros durante el mes de agosto previa autorización de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza.

En consecuencia, a propuesta de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, en ejercicio de las facultades que me corresponden,

DISPONGO :

Artículo 1.º

Con carácter excepcional, la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza podrá conceder autorización para proceder al descaste del conejo (*Oryctolagus cuniculus*) a los titulares de cotos de caza en cuyos terrenos se observe

abundancia de la referida especie que haga aconsejable su descaste, pudiéndose realizar éste con armas de fuego y auxilio de perros.

Artículo 2.º

Las solicitudes para la autorización del descaste deberán ser suscritas por los titulares de los cotos privados de caza a la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza en los ocho días siguientes a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región, expresando en ellas las especificaciones precisas del emplazamiento del coto de que se trata.

Artículo 3.º

La Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, previas las comprobaciones que estime pertinentes, concederá o denegará, en cada caso, la autorización para el descaste de la especie referida.

Con objeto de uniformar el período que se señale para el descaste en los terrenos en que se autorice, se concederán simultáneamente las autorizaciones que procedan, que se otorgarán por el mismo período y hasta el 31 de agosto de 1990 como máximo.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 25 de julio de 1990.—El Secretario General de la Presidencia, **José Almagro Hernández**.

2. Autoridades y personal

Consejería de Administración Pública e Interior

8327 ORDEN de 24 de julio de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional.

Con el fin de unificar los aspectos comunes a las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, y para dar efectividad a los principios de economía, celeridad y eficacia que deben presidir la actuación administrativa en sus distintos ámbitos, es conveniente proceder a la aprobación de unas bases generales

que sirvan de marco para las diferentes convocatorias específicas.

Dichas bases generales desarrollan y pormenorizan la regulación contenida en los Decretos 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional, y 101/1989, de 22 de diciembre, que modifica el anterior, y se establecen de conformidad con la Disposición Adicional Quinta del Decreto 46/1990, de 28 de junio, por el que se aprueba el modelo y se dictan normas para la aprobación y modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo, y se configuran las especialidades u opciones de distintos Cuerpos de esta Administración Regional.